



# HONORABLE LEGISLATURA

## LEGISLADORES

Nº 134

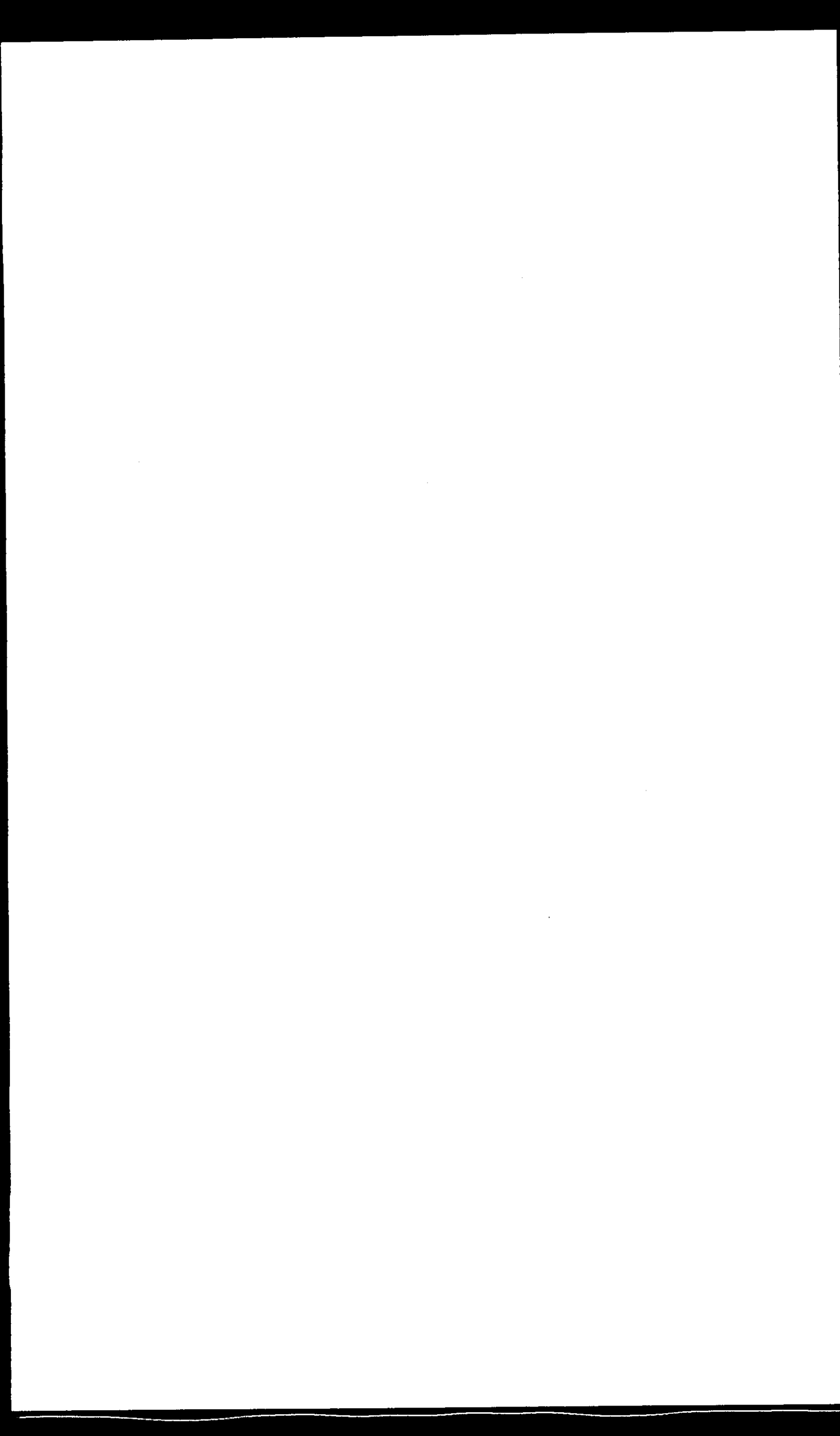
PERIODO LEGISLATIVO 198 6

EXTRACTO: *Legisladores Mixqueros, Tlaxcala y  
De Antuerno - Proyecto de Ley:  
S/ Dietas de los Hon. Legisla-  
dores*

Entró en la sesión de: 19/06/86

COMISION Nº \_\_\_\_\_

Orden del Día Nº \_\_\_\_\_



*Sancionado*



134

Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

LA LEGISLATURA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Fijase la remuneración mensual de los Legisladores Territoriales en la que por todo concepto percibieron al día 27 de junio de 1985, más los incrementos producidos en la Administración Pública Territorial, a excepción del suplemento por zona desfavorable.

Artículo 2º.- De la remuneración fijada en el artículo 1º el (30%) TREINTA POR CIENTO tendrá el carácter de dieta y el (70%) SETENTA POR CIENTO el de compensación por gastos de representación.

Artículo 3º.- A la retribución a que se refiere el artículo 1º le será de aplicación el (80%) OCHENTA POR CIENTO en concepto de suplemento por zona desfavorable.

Artículo 4º.- Se actualizarán dichas remuneraciones de acuerdo a los incrementos que se establezcan para la Administración Pública Territorial por todo concepto.

Artículo 5º.- Fijase la remuneración mensual del Secretario Administrativo y / del Secretario Legislativo de la Honorable Legislatura Territorial, en el equivalente al (95%) NOVENTA Y CINCO POR CIENTO de la que, por todo concepto, perciba mensualmente un Legislador Territorial.

Artículo 6º.- Déjase sin efecto toda disposición que contrarie la presente Ley.

Artículo 7º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la Partida 1 - Finalidad 1 - Función 30 - Sección 1 - Sector 1 - Partida Principal 11 - Partida Parcial 1110 - Ejercicio 1986.

Artículo 8º.- De forma.

LEY N° /86.-

*[Signature]*

*[Signature]*

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is arranged in several horizontal lines across the upper and middle portions of the page.